



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 8 DE ABRIL
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

15
SECCIÓN V

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

REFORMA A LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS ÚTILES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de marzo de 2017.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Lcp. Miguel Castro Reynoso Titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI y X, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y X, y 22 fracciones II, III, IX, X, XIV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 11, 18, 91, 92 fracción VIII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 del Decreto por el que se establece la Política de “BIENESTAR” para el Estado de Jalisco; 19 y 22 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la

Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 12, siendo la de Desarrollo e Integración Social, una de ellas.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. A través de la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como Derecho para el Desarrollo Social, el relativo a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad.

VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VIII. Por su parte, en el artículo 2; la Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que todos los/las habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

IX. El artículo 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco señala que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

Y para tal efecto, el Estado a través de las autoridades educativas desarrollará programas de otorgamiento de becas, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás, tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

X. Que el Decreto por el que se establece la Política de “BIENESTAR” para el Gobierno de Jalisco, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 06 de julio de 2013, instruye a todas las Dependencias del Poder Ejecutivo, a que realicen un esfuerzo intenso y coordinado para garantizar, mediante la priorización de políticas públicas, la generación de satisfactores integrales y con calidad de necesidades básicas como la alimentación, salud, educación, vivienda digna, trabajo digno, condiciones ambientales naturales y sociales óptimas, entornos rurales con infraestructura dotada de todos los servicios, incremento y calidad del tiempo libre, acceso amplio a bienes culturales, participación ciudadana efectiva en los asuntos públicos y certeza sobre la seguridad física y patrimonial, que contribuyan al bienestar individual y colectivo de las personas.

Instruye además, a las Dependencias, a que pongan en el centro de su actuar a las personas a quienes se sirve, toda vez que estas son la razón del Gobierno de Jalisco. Por ello se ordena a que se instrumenten los mecanismos que

permitan enfocar todos sus esfuerzos e este fin, por encima de cualquier otro.

Por tal motivo, el programa "BIENEVALES para Estudiantes", se encuentra indisolublemente ligado a la Política de "BIENESTAR", encontrando en éste una herramienta para el ejercicio del gasto orientado al ciudadano.

XI. Por su parte, en el artículo 19 y 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2017; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XII. Con fecha 11 de febrero de 2017 fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la Regla de Operación del Programa "Mochilas con los Útiles". Así mismo el día 14 de marzo de 2017 también se publicó Reforma a la citada Regla de Operación en el Periódico de referencia.

XIII. Por lo anterior, se emite el presente acuerdo de Reforma a la Regla de Operación del Programa "Mochilas con los Útiles", para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

ACUERDO QUE REFORMA LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS UTILES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único. Se reforma la Regla de Operación del programa "Mochilas con los Útiles", para el Ejercicio Fiscal 2017, en cuanto al punto, 8.2 para quedar como sigue:

8.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

Dependiendo del grado escolar que esté cursando el/la beneficiario/a, se le hará entrega de una mochila, de diferentes medidas y colores, y un paquete de útiles escolares conformado de acuerdo al siguiente listado:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:

- Un cuaderno cosido, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25xm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV

con impresión.

- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Una caja de crayón con 6 piezas jumbo. No toxico.
- Una brocha de pelo de cerdo, una pulgada, con mango de madera.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un bote de masa moldeable de 250 gr. Dif. Colores. No toxico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nailon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Un mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado. Unisex talla única.
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - ✓ Medidas mínimas: 10 cm. De fondo, 32 cm. De alto y 24 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - ✓ Otras especificaciones: Bolsa al frente tipo sobre con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales, una tipo sobre con velcro y otra en malla sándwich de 120 gr., espalda y frente con cinta popotillo en plástico. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 28 cm de largo por 7 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.

Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER GRADO

- Dos cuadernos cosido, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un cuaderno cosido, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.

- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
 - Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
 - Porta lapicero material poliéster 600, cierre nailon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
 - Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
 - Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:

Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grososor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:

18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.
 - ✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.
 - ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
 - ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
 - ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
 - ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.
 - ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.
 - ✓ Costura interna oculta por bies.
 - ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.
- Impresión sublimada.

SEGUNDO GRADO

- Dos cuadernos cosido, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un cuaderno cosido, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.

- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nylon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:

Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:

18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.
 - ✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.
 - ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
 - ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
 - ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
 - ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.
 - ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.
 - ✓ Costura interna oculta por bies.
 - ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.
 - ✓ Impresión sublimada.

TERCER GRADO

- Dos cuadernos cosido, de cuadrícula chica, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Tres cuaderno cosido, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Una regla de plástico 30 cm, graduada, flexible.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nylon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:

Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:

18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.
 - ✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.
 - ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
 - ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
 - ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
 - ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.

- ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.
- ✓ Costura interna oculta por bias.
- ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.
- ✓ Impresión sublimada..

CUARTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica, (C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compras de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nylon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:
Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:
18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.

✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.

- ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
- ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
- ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
- ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.
- ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.
- ✓ Costura interna oculta por bies.
- ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.
- ✓ Impresión sublimada..

QUINTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica, (C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coilock.
- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coilock.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.

- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compas de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nailon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:
Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:
18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.
 - ✓ Otras especificaciones:
El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.
 - ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
 - ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
 - ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
 - ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.
 - ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.
 - ✓ Costura interna oculta por bies.
 - ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.
 - ✓ Impresión sublimada.

SEXTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica, (C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con

impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.

- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nylon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compras de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:

Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:

18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.
 - ✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.
 - ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
 - ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
 - ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante.
 - ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bies elástico.
 - ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.

- ✓ Costura interna oculta por bies.
- ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm
- ✓ Impresión sublimada.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:

- Un cuaderno de raya, de 150 hojas tamaño profesional, de 52 gr. Con pastas empalmadas de 32 pts. Con barniz UV, espiral con seguro coillock con impresión en portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin dos separadores en couche impresos. (3 materias)
- Un cuaderno mixto de 150 hojas, 100 hojas cuadro chico (c5) y 50 hojas de dibujo, tamaño profesional, de 52 gr. Con pastas empalmadas de 32 pts. Con barniz UV, espiral con seguro coillock con impresión en portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con o sin dos separadores en couche impresos. (3 materias).
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No toxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No toxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de escuadras semi – profesional, escuadra cartabón cateto mayor de 28.4cm. con transportador de 360 grados y escuadra hipotenusa 28.4cm con transportador de 180 grados.
- Compás de precisión.
- Una regla de plástico 30 cm, graduada, flexible.
- Porta lapicero material poliéster 600, cierre nylon 5mm, medidas 11.5cm alto y 22 de largo
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - ✓ Material:
Fabricado en material de PVC de 600x 600D, de .53 mm de grosor, con recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro von forro interior. Cierre de cadena en espiral de 5mm en poliéster;
 - ✓ Medidas mínimas:

18 cm. De fondo, 42 cm. De alto y 33 cm. De ancho.

✓ Otras especificaciones:

El cuerpo de la mochila deberá ser de forma redondeada.

- ✓ Deberán de contar con un refuerzo de cinta de polipropileno color negro de alta resistencia de 3.5cm alto, cocido al extremo a extremo, para refuerzo de tirantes. Deberá de llevar costuras reforzadas, formando un rectángulo para sujeción de la Asa. La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice interior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "X".
- ✓ En la circunferencia del frente de la mochila deberá llevar cinta de popotillo en plástico forrado de la misma tela de la mochila.
- ✓ Tirantes acolchonados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5mm con costuras en medio con bias de nylon de 1cm en los costados del tirante.
- ✓ Bolsa lateral de tela mesh con borde superior con borde superior cubierto por bias elástico.
- ✓ Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8cm (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20cm.

Costura interna oculta por bias.

- ✓ Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del numero #5 de las mismas características del cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5cms de base y una altura de 30cm.

Impresión sublimada.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

LCP MIGUEL CASTRO REYNOSO

Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



RESOLUCIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**OFICIO SEPAF/543/2017
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR EL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO SUBORDINADO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco a 22 de marzo de 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22 fracción II, 25, 26 fracción XI, 80 y 107 fracción X del Código Fiscal del Estado de Jalisco vigente; numerales 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 5, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 fracción II, 14 fracciones XVII, XIX, XXXII, XXXVI y XCI de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de febrero de 2013, así como los artículos 2, 5, 8 párrafo primero y fracciones XXII, XXXVII y XLII del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 26211/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado, por el que se reforman, entre otros, los artículos 31 y 35 de la Ley de Hacienda del Estado, que regulan la obligación de las personas físicas y jurídicas que permitan que en sus instalaciones se presten servicios independientes de medicina, de recaudar el impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado causado por los contribuyentes que presten los citados servicios, así como enterarlo dentro del término de ley.
2. El artículo 9 del Código fiscal del Estado de Jalisco, establece que corresponde al Gobernador del Estado, la aplicación administrativa de las leyes u ordenamientos de carácter fiscal por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que, con el objeto de simplificar las obligaciones de los contribuyentes, de facilitar la recaudación de los ingresos y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal, podrá dictar resoluciones de carácter administrativo necesarias para modificar o adicionar el control, forma de pago y procedimiento, sin variar en ninguna forma las relativas al sujeto, objeto, cuota, tasa o tarifa del gravamen, ni las infracciones, multas o sanciones.
3. A fin de proveer las mejores condiciones para el cumplimiento de las obligaciones de referencia, esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio SEPAF/313/2017 emitió "RESOLUCIÓN DEL C. SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO QUE ESTABLECE LAS REGLAS ADMINISTRATIVAS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE RECAUDAR EL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL NO SUBORDINADO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 35 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO".
4. En la resolución mencionada, se establece que se les liberará de su responsabilidad solidaria a los sujetos recaudadores del impuesto en el evento en que no se permita la recaudación por el prestador de servicios de medicina, siempre que se aporte información que establece el punto TERCERO de la mencionada resolución, entre la que se encuentra el nombre completo del paciente que fue atendido por el prestador de servicios.

5. A fin de proteger la confidencialidad de los datos relativos al nombre de los pacientes, se modifica el punto TERCERO de la resolución de referencia, se suprime dicho dato, para quedar de la siguiente manera:

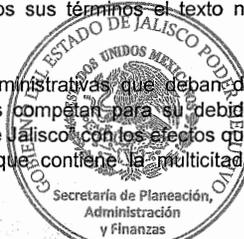
"TERCERO.- En los casos en que el sujeto obligado a realizar la recaudación del impuesto se encuentre impedido a efectuar la citada recaudación, debido a que el prestador de servicios de medicina no se lo permitió, quedará relevado de la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 45 fracción IV del Código Fiscal del Estado en el pago del gravamen, y no le serán aplicables las sanciones previstas al respecto en el citado código, siempre que proporcione a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en cada caso, la información siguiente:

- a) Nombre completo del prestador del servicio de medicina
- b) Fecha de la prestación del servicio
- c) Tipo de servicio de medicina prestado, identificando el trabajo profesional realizado."

6. En virtud de que en la presente resolución sólo fue reformado el punto TERCERO del oficio SEPAF/313/2017 de la citada resolución, se reitera en todos sus términos el texto no reformado.

7. Notifíquese a los servidores públicos y a las unidades administrativas que deban de conocerlo, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competen para su debido cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con los efectos que establece el punto SÉPTIMO del oficio SEPAF/313/2017 que contiene la multicitada resolución.

Así lo resolvió el suscrito Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.



MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco; a 03 de abril de 2017.

El que suscribe, Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, **CERTIFICA** que las presentes copias fotostáticas fueron cotejadas y concuerdan fielmente con sus originales, siendo en su totalidad **02 fojas útiles** impresas solo por el anverso, que fueron derivadas del oficio **SEPAF754372017** de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida; mismos que se encuentra en los archivos de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas el Gobierno del Estado de Jalisco.

Se extiende la presente certificación para uso oficial, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, contenido en el acuerdo DIGELAG ACU 061/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, publicado en la SECCIÓN IV del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre de 2016; reformado mediante Acuerdo DIGELAG ACU 09/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, publicado en la SECCIÓN V del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de febrero de 2017.

Atentamente

Lic. Jesús Jaime Cervantes Cervantes
Director General de Ingresos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 8 DE ABRIL DE 2017
NÚMERO 15. SECCIÓN V
TOMO CCCLXXXVIII

ACUERDO del Secretario de Desarrollo e Integración Social, que reforma las reglas de operación del programa "Mochilas con los Útiles", ejercicio 2017. **Pág. 3**

RESOLUCIÓN del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas que modifica las Reglas Administrativas para Facilitar el Cumplimiento, a la Obligación de Recaudar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado. **Pág. 17**

